ORDENANZA Nº 2.187.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 2.083/93 modificado por la Ordenanza Nº 2.175 Bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a contratar un crédito por la suma de U$S o $ 10.000.000.- (diez millones de dólares o pesos), según lo autorice el Ministerio de Economía de la Nación, con el Banco Río de La Plata S.A. u otra institución bancaria.-"

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza Nº 2.083/93 modificado por la Ordenanza Nº 2.175 Bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a pactar las condiciones de plazos, tasas, interés de amortización y demás condiciones de financiamiento razonablemente convenientes para los intereses municipales".-

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Sala de Sesiones, agosto 23 de 1994.-